INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0665

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese certificación de vigencia de la Escritura Pública No. 2660 de fecha 20 de septiembre de 2020, expedida por la Notaría 21 de Bogotá con fecha no superior a un mes.

2.- Acredítese el pago de los seguros solicitados sobre las cuotas en mora.

3.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **051**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria